

Secretaria .Santiago de Cali, marzo 28 de 2.022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00335-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Sistecrédito S.A.S
Demandado: Nohemí Rincón Riascos.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veintiocho (28) del año Dos mil Veintidós (2.022).

Una vez revisado el presente asunto y, como quiera que la parte demandante, mediante escrito allegado al correo electrónico subsana la demanda presentada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Único.- Este operador judicial, respetuosamente advierte a la apoderada de la parte demandante, que se abstenga de remitir con el memorial, pies de página, con notas de confidencialidad, so pena de iniciar un proceso sancionatorio en su contra, por violación de los artículos 40 y 44 del Código General del Proceso

N O T I F I Q U E S E

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d8c70a65e111d3714bf2aead76866cdc2af32899cb883f236a6ccc3352d0937

Documento generado en 30/03/2022 05:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>